



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338863 77P5T-L2P94-3ZL09 953407CA44BD98AB05CAF112FC92807EBC3472A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Expediente nº: 2022/7455 CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN 1 PLAZA DE OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

Asunto: Resolución de la Concejala delegada

Documento firmado por: La Concejala delegada

RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA

Visto el acta del Tribunal calificador de fecha 4 de octubre de 2023 con la siguiente propuesta:

“ACTA DEL TRIBUNAL RESULTADO FINAL

En la sala de juntas del Ayuntamiento a las 9:00 horas del día 4 de octubre de 2023, se reúne el Tribunal calificador, que firma el presente documento, al objeto de resolver las reclamaciones presentadas dentro del plazo legal establecido en la convocatoria de la plaza vacante de Limpiador/a (expediente nº 2022/7468) en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que obra en el expediente, no se ha presentado ninguna reclamación, con lo que el resultado final de la convocatoria queda de la siguiente manera:

APellidos, Nombre	TOTAL EXPERIENCIA	SUMA MERITOS	VALORACION TOTAL CONCURSO (MAX. 10 PUNTOS)	ORDEN
FERNANDEZ CENTENO, MARIA ANTONIA	9	1	10	1º
FERNANDEZ MUÑOZ, RAQUEL	6,13	1	7,13	2º
CEREZO GARCIA, EVA MARIA	4,36	0,2	4,56	3º
GARCIA RUIZ, FELISA	3,75	0	3,75	4º
CALVO BARBERO, ANA BELEN	1,49	1	2,49	5º

DOCUMENTO 1.- RESOLUCION (VIS. POR_DPTO ENI): 2023 10 06 RESOLUCION CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 77P5T-L2P94-3ZL09 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 9:37:12 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 06/10/2023 13:27	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338863 77P5T-L2P94-3ZL09 953407CA448D98AB05CAF112F0C2807EBC3472A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

El Tribunal propone la adjudicación de la plaza ofertada a la candidata que ocupa la primera posición en el resultado final de la convocatoria, Dña. María Antonia Fernández Centeno.

A las 9:20 horas, se da por finalizado el acto disponiendo el Presidente que se redacte la presente acta, en Daganzo de arriba a 4 de octubre de 2023.”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal y adjudicar la plaza ofertada a la candidata que ocupa la primera posición en el resultado final de la convocatoria:

Identidad del Aspirante	DNI
FERNANDEZ CENTENO, MARIA ANTONIA	**8772**X

Denominación del Puesto:	Limpiador/a
Código RPT	036.15
Subgrupo (asimilado laboral):	E
Comp. Destino (asimilado laboral):	14

DOCUMENTO 1 - RESOLUCION (VIS. POR_DPTO ENI): 2023 10 06 RESOLUCION CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 77P5T-L2P94-3ZL09 Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2023 a las 9:37:12 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA. Firmado 06/10/2023 13:27	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1338863 77P5T-L2P94-3ZL09 953407CA448D98AB05CAF112F9C2807EBC3472A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al candidato propuesto informándole qué en el plazo de diez días desde la publicación de esta resolución, deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERO: Publicar la presente resolución, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE